RESOLUCIÓN N°: 180/2023 (CIENTO OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID 426.951" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.----------

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 514/2023, de la Intendencia Municipal con referencia al llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023, para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID 426.951",** a fin de solicitar: La Aprobación del ***Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C) y la Modalidad PLURIANUAL AD REFERENDUM.*** Se adjuntan los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones PBC, justificativo de contrato abierto, Nota DGBE N° 541/2023 Aprobación Almuerzo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, pedido interno, Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas solicitando disponibilidad presupuestaria, respuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, planilla de estimación de precios y antecedentes, (Solic. de presupuesto a las empresas AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A., solo se obtuvo respuesta de LADERO PARAGUAYO S.A., copia de contratos de otras entidades y de la propia convocante), MICROPLANIFICACIÓN Planilla N° 13.----------

CONSIDERANDO:

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.--------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 21/2023.

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 161/2023 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda.----------

RESOLUCIÓN N°: 180/2023 (CIENTO OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID 426.951" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.----------

-2/2-

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023, para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID 426.951".----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023, para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID 426.951".----------

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

LIC. ABG. MARIA O. GVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

R.I.M.S.L. Nº 1066/2023.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/23, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM".----------

San Lorenzo, 17 de agosto de 2023.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 17 de agosto de 2023, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Publicas de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM"**, el costo estimado para los:

Año 2023: Gs. 1.318.145.840.- (Guaraníes mil trescientos dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta).----------

Año 2024: Gs. 1.318.145.840.- (Guaraníes mil trescientos dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta).----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...**a)** Licitación Pública...*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-

RESUELVE:

Art.1º. DISPONER la implementación del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO"**.----------

Art.2º. DISPONER, la publicación en el portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como también en el Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad y en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos.----------

Art.3º. LAS CONSULTAS serán recepcionadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4º. ESTABLECE como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP de llamado correspondiente.----------

Art.5º. LA ADJUDICACIÓN, será comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 días (cinco) días posteriores a la Aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, conforme lo establece la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal".----------

Secretaría General

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Art.6º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal